Escrito por Administrador Sábado, 01 de Agosto de 2009 00:00

El Juzgado de Faltas local informa que el día miércoles se presentó una resolución ante las autoridades correspondientes, por la implementación del adicional denominado "otros conceptos" que responden a la creación de un fondo fiduciario por la empresa de Gas Camuzzi que resultó en un incremento en las facturas de más de 300 personas de un 150%.

En el Congreso de la Nación también se está tratando esta problemática que afecta a usuarios de todo el país.

La resolución presentada por las autoridades locales establece en el artículo primero "requerir a la Empresa Camuzzi Gas Pampeano se abstenga de cobrar el importe creado por el Decreto 2067/08 -cargo tarifario- a todos los usuarios del partido de Roque Pérez que fueron alcanzados por el mismo, hasta tanto sea resuelta la situación planteada para toda la Provincia de Buenos Aires, conforme los argumentos y motivaciones esbozadas en el exordio".

En el artículo segundo establece "requerir a Camuzzi Gas Pampeano implemente un formulario o nota de reclamo para que los usuarios abonen la factura de gas previa deducción del cargo tarifario". A modo de colaboración adjuntaron un modelo de nota de reclamo.

Por último, citaron al representante legal de la empresa Camuzzi Gas Pampeano a una audiencia para el día 7 de agosto a las 11:00 hs. en el Juzgado de Faltas Municipal, donde informaron además que pueden acercarse los usuarios perjudicados por este aumento.

Recordemos que en las facturas donde figura dicho incremento se observa que es debido a la aplicación del Decreto 2067/08 que fue creado el 27 de noviembre del año pasado a través del cual se crea un fondo fiduciario con el objeto de atender las importaciones de gas natural y toda aquella que resulte necesaria

Citan al representante de empresa de gas al Juzgado de Faltas local

Escrito por Administrador Sábado, 01 de Agosto de 2009 00:00

para complementar la inyección de dicho gas, requerida para satisfacer las necesidades nacionales del hidrocarburo en cuestión.

Este fondo fiduciario tiene cargos tarifarios a pagar por los usuarios de los servicios regulados del transporte y/o distribución, por consumidores que reciben gas y empresas que procesen gas natural.

Los usuarios que deben pagar este aumento, pagan más por cargo tarifario que por el consumo. Por ello se pide a través de la resolución presentada que se declare la inconstitucionalidad de la normativa. Como así también que solo el Congreso de la Nación tiene competencia para crear ingresos de carácter tributario para el Estado, según lo dispuesto por la Constitución Nacional.

De esta manera y tras la presentación de esta resolución, se aguarda la entrevista entre la Jueza de Faltas Dra. Adriana Marta y un representante de la empresa Camuzzi para la semana entrante y ver cómo el Congreso resuelve en todo el país qué pasará con esta medida de la empresa y el costo que deben sufrir los usuarios.